

## ANEXO II

### **“Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata”**

#### **OBJETO**

El **“PROGRAMA PROVINCIAL PARA EL IMPULSO Y LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEDES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y SOCIALES BONAERENSES EN LA CIUDAD DE LA PLATA”** tiene como principal objetivo, a través de la Unidad Ejecutora, impulsar la implementación de un Polo Administrativo, Social y Gubernamental, en los terrenos de los ex talleres ferroviarios de Gambier, sito entre las calles 52, 56, 131 y 140 de la Ciudad de La Plata.

Asimismo, a través del Programa, se realizarán las gestiones necesarias para la construcción de un Complejo Cultural conformado por el Archivo Histórico Provincial y el Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti en parte del predio en el que funcionaba el ex Mercado de La Plata, ubicado entre las calles 3, 4, 48 y 49 y la edificación de las dependencias del fuero penal en el predio del ex Showcenter.

La ciudad de La Plata como capital provincial, debe jerarquizarse y adaptarse a este importante rol a través de diversas acciones que la proyecten como centro administrativo, cultural y judicial de la provincia. La recuperación del rol de “ciudad capital” es un objetivo estratégico de esta gestión.

En el marco de las acciones necesarias para fortalecer el rol de “ciudad capital” de la ciudad de La Plata, la recuperación de los predios de Gambier para la creación de un Polo Administrativo Gubernamental resulta central.

Asimismo, y en línea con esta idea, la interacción con el Poder Judicial a través de los convenios respectivos resulta de vital importancia.

La realización y articulación de estas acciones, a las que se sumarán otras destinadas a jerarquizar a la ciudad de La Plata como “ciudad capital”, requieren la creación de una

Unidad Ejecutora, que tendrá a su cargo entre otros el “Programa Provincial para la Creación del Polo Administrativo y Judicial de la Ciudad de La Plata”.

### **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La autoridad de aplicación del “Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata” será la Secretaría General.

### **FACULTADES DE LA UNIDAD EJECUTORA**

- a) Formular y elaborar el Plan Director y toda la documentación técnica correspondiente a las obras objeto del presente, para posterior intervención de los organismos técnicos involucrados, y que servirán de base para efectuar los llamados a licitación respectivos, de acuerdo con lo estipulado a continuación.
- b) Propiciar los acuerdos a ser celebrados entre la Secretaría General y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires a efectos de impulsar las obras de dependencias judiciales en el presente programa
- c) Llevar adelante los programas de estudios de reutilización, revalorización y otros correspondientes a los inmuebles que pudieran quedar vacantes por la realización de las distintas obras proyectadas.
- d) Coordinar la representación de la Provincia de Buenos Aires con el Gobierno Nacional a los fines de la implementación de las disposiciones del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires sobre la cesión y/o transferencia del predio Talleres de Gambier.
- e) Velar por el cumplimiento de los términos del presente decreto y del convenio aprobado por el artículo 1º, como así también de todas las acciones derivadas de los mismos.

### **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, según corresponda, serán los encargados de llevar a cabo, a partir de la documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora, los procedimientos de contratación y demás acciones necesarias para la realización de las obras del Poder Ejecutivo determinadas por el presente, conforme la Ley N° 6021 y su reglamentación.

## **FINANCIAMIENTO**

El gasto que demande el cumplimiento del “Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata” será atendido con cargo a los créditos de la Jurisdicción 1.1.1.06.01 –Secretaría General- aprobados por la Ley N° 15.310 –Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

## **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

Las acciones del “Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata” podrán ser redefinidas, complementadas y/o modificadas por la autoridad de aplicación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.